SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO LARRAIN VIAL ALTO RENDIMIENTO".

SANTIAGO, 11 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N° 090

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."**

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO LARRAIN VIAL ALTO RENDIMIENTO",** administrado por la sociedad anónima "LARRAIN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." las que consisten principalmente en lo siguiente:

1. Se modifica el nombre del fondo mutuo pasando a denominarse **"FONDO MUTUO LARRAINVIAL BONOS LATAM"**.

2. En el objetivo del fondo se modifica el porcentaje de inversión de sus activos en México.

3. Se agregan países al listado de los mismos.

4. Se modifican límites de inversión y se agregan instrumentos.

5. Se crean las series "F", "I" y "P", y se fijan sus características, definiciones y remuneraciones. Solo las series "F" y "P" tendrán cobro de comisión de colocación. La serie "APV-APVC" será la continuadora de la actual serie "B".

6. Se disminuye el cobro de comisión para la actual serie "A", que se consagra en una cláusula transitoria.

7. Se elimina el cobro de remuneración variable para la actual serie "A".

8. Se disminuye la remuneración para las actuales series "A" y "B".

9. Se modifican los gastos que serán de cargo del fondo.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl

10. Se modifica el texto de suscripción de cuotas y pago de rescates.

11. Se establece que el medio por el cual se informará al partícipe de los cambios al reglamento interno será el correo electrónico o carta a su domicilio, a elección de éste.

12. Se modifica el texto respecto de la contratación de servicios externos.

13. Se agrega una disposición referente al conflicto de interés.

14. Se agrega referencia a incompatibilidad tributaria de montos invertidos en planes de APV, que no podrán acogerse simultáneamente a los artículos 42 bis y 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

15. Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo ya individualizado, para actualizarlo con lo aprobado en la presente resolución.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Reglamento de Fondos Mutuos y a la Circular N° 1.740 de este Servicio, en lo que correspondiere.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl